



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta



"2022-Las Malvinas son Argentinas"



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

TEL. (54) 0387 – 4258649

www.unsa.edu.ar

R-DNAT-2022-297

Salta, 22 de marzo de 2022

Expediente N°10099/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido para la provisión de cargos de Alumnos Auxiliares Adscriptos a diferentes asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la ciudad de Cafayate de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que por R-DNAT-2020-103 se realizó el llamado para la cobertura de los cargos mencionados.

Que por R-DNAT-2020-602 se suspendió el cronograma previsto para el presente llamado.

Que por Resolución CS N° 331/2021 que recomienda habilitar de modo progresivo y controlado las diferentes actividades académicas.

Que – a juicio del suscripto – corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REANUDAR el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos de **ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS** para las siguientes asignaturas de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, con cargo a lo establecido en la R-CDNAT-2014-198, aprobatoria del Reglamento para la Provisión de estos cargos:

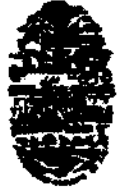
<u>Materia</u>	<u>Cantidad de Cargos Solicitados</u>
MATEMÁTICA	2 (dos)
QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	2 (dos)
BIOLOGÍA	1 (uno)
FÍSICA	1 (uno)
ESTADÍSTICA	2 (dos)
BIOQUÍMICA	2 (dos)
MICROBIOLOGÍA ENOLÓGICA	1 (uno)
VITICULTURA I	1 (uno)
QUÍMICA ANALÍTICA	2 (dos)
ENOLOGÍA	1 (uno)
PROCESOS UNITARIOS ENOLÓGICOS	1 (uno)



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta



"2022-Las Malvinas son Argentinas"



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

TEL. (54) 0387 – 4258649

www.unsa.edu.ar

R-DNAT-2022-297

Salta, 22 de marzo de 2022

Expediente N°10099/2020

VITICULTURA II	1 (uno)
ENOQUÍMICA I	2 (dos)
ENOLOGÍA II	1 (uno)
VITICULTURA III	1 (uno)
ENOLOGÍA III	1 (uno)
INDUSTRIALIZACIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS	1 (uno)
ENOQUÍMICA II	1 (uno)

ARTÍCULO 2º.- Los requisitos y condiciones para acceder a estos cargos son:

- . Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.
- . Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afín cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.
- . Tener aprobada – por lo menos – dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción.
- . Indicar que todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3º.- Los interesados – a los efectos de sus respectivas inscripciones - deberán:

- . Completar el formulario de solicitud de adscripción que se encuentra en la página Web de esta Facultad.
- . Adjuntar al estado curricular actualizado.
 - Curriculum vitae.
- . Formulario de adscripción completo
- . El estado curricular actualizado.
- . Curriculum vitae.
- . Archivo de DNI.
- . Archivo de documentación probatoria (certificados de cursos, talleres, etc.).

ARTICULO 4º.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

. **Periodo de Publicidad: del 31 de marzo de 2022 al 7 de abril de 2022.**

. **Inscripciones: 8,11 y 12 de abril** de acuerdo a las condiciones enunciadas en el de la presente.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta



"2022-Las Malvinas son Argentinas"



Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

TEL. (54) 0387 – 4258649

www.unsa.edu.ar

R-DNAT-2022-297


Salta, 22 de marzo de 2022

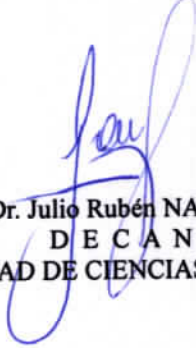
Expediente N°10099/2020

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el reglamento arriba citado y aprobado por la R-CDNAT-2014-198.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al Anexo Cafayate, Escuela de Agronomía y por su intermedio para notificación de cada una de las cátedras de sus jurisdicciones, difúndase por carteleras de la Facultad para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.

sovg


Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES